

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 984 /

PARRAL, 11 de Marzo de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Auxiliar de servicios, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, administrado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, administrado por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 21 de Febrero y el 11 de marzo del año 2011, conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	MARIA CRISTINA DIAZ MEJIAS	08.149.993-4

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.21.003 "Sala Cuna Viña del Mar I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Irrutia Escobar
ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 21 de Febrero del 2011, comparecen doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMAN CLAVIJO**, casada, empleada municipal, cédula de identidad N° 9.209.482-0, en su calidad de Alcalde subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante la Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **MARIA CRISTINA DIAZ MEJIAS**, casada, cédula de Identidad N° 08.149.993-4, domiciliada en Pob. Horacio Villa Blanca calle 2 N°14, comuna de Parral, en adelante la trabajadora, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la persona anteriormente indicada, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Reemplazo Auxiliar de Servicios en la Sala Cuna "Dulces Sonrisas", ubicada en calle 4 Poniente s/n, Sector Viña del mar, conforme a convenio de fecha 03.12.2007, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : La Auxiliar deberá efectuar su prestación de servicios de Lunes a Viernes de 8:30 hrs. a 17:30 hrs.

TERCERO: La Auxiliar, deberá efectuar la prestación de servicios antes señalada, entre el 21 de Febrero y el 11 de Marzo del año 2011, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin previo aviso.

CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará a la Auxiliar, a título de honorarios por el periodo contratado y señalado en la cláusula precedente, por los días del mes de Febrero, la suma de sesenta mil novecientos setenta y ocho pesos (\$ 60.978) y por los días del mes de Marzo la suma de ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$ 83.845.-), estos valores incluyen el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la prestación de servicios encomendado. Y previa presentación la boleta correspondiente que será emitida por la Auxiliar.

QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la auxiliar, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

SEXTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Auxiliar declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
ALCALDE DE PARRAL (S)

Maria Cristina Diaz Mejias
MARIA CRISTINA DIAZ MEJIAS
C.I. N° 08.149.993-4


[Signature]
N° 2 Asesor Jurídico